REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 – 00108 - 00
PROCESO:	Verbal –Restitución Inmuebles Leasing-
DEMANDANTE:	Bancolombia S.A.
DEMANDADOS:	Juan Carlos Rico Ramírez y Carolina Tamayo Duque
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Accede a retiro de demanda

Conoce esta oficina judicial de esta demanda de trámite VERBAL –Restitución de Inmuebles dados en Leasing Financiero- promovida por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderada judicial idónea, en contra de los señores JUAN CARLOS RICO RAMÍREZ y CAROLINA TAMAYO DUQUE, la cual se inadmitió por auto del 25 de marzo del año corriente.

Ahora, atendiendo a la solicitud de la apoderada judicial de la demandante de retirar la demanda, en vista de que la envía desde el correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del artículo 92 del Código General del Proceso, por ser procedente, se accede a ello.

Por la secretaría del Despacho, realícese la anotación respectiva en el sistema de gestión judicial frente al retiro de la demanda, y remítase a la togada, la demanda presentada vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

F.M.